

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72

MADRID NÚMERO 66

EDICTO

El presente procedimiento seguido a instancia de doña Mahogany Margarita Ledesma Pérez frente a don Enmanuel Antonio Mejía Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Procedimiento: juicio verbal de relaciones paternofiliales número 658 de 2011.
Demandante: doña Mahogany Margarita Ledesma Pérez.
Procuradora: doña María Esperanza Higuera Ruiz.
Letrado: don Pedro Manotas Cabeza.
Demandado: don Enmanuel Antonio Mejía Rodríguez, sin profesionales asignados.
En Madrid, a 27 de febrero de 2014.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Mahogany Margarita Ledesma Pérez, frente a don Enmanuel Antonio Mejía Rodríguez, que se mantuvo en los autos en situación de rebeldía, y, en consecuencia, elevar a definitivas las medidas acordadas en auto de 17 de noviembre de 2011.

Procede declarar las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su nueva redacción dada por el apartado 19 del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta sentencia, de la que expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, manda y firma.—La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid, Lucía Legido Gil.

Y encontrándose dicho demandado, don Enmanuel Antonio Mejía Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 11 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.983/14)

